RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 670/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA".....
...//1

Boquerón, 26 de diciembre de 2016

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 26 de diciembre de 2016, a través del cual se eleva a consideración del Gobernador de Boquerón, el Informe Final de la comisión especial para el estudio de ofertas correspondiente a la **LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA".**

CONSIDERANDO: Que, el Art. 17. Deberes y Atribuciones de la Ley Nº 426/94 faculta al Señor Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

Que, en su art. 26º la Ley Nº 426 establece cuanto sigue...La Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administradora, el cumplimiento de las Leyes, de las ordenanzas, (resoluciones) y reglamentos departamentales...,

Que, por Resolución Nº 494/2016 de fecha 27 de octubre de 2016 ha sido aprobado el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a la **LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA".**

Que, la Comisión Evaluadora constituida por Resolución Nº 24/2016 de fecha 12 de enero de 2016 para el estudio de las ofertas inherentes a la contratación de referencia, en fecha 26 de diciembre de 2016, eleva al Gobernador su Informe Complementaria sobre el resultado de la evaluación de la oferta y recomienda la adjudicación correspondiente, este Comité de Evaluación recomienda; **ADJUDICAR**; la **LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA"**, a la empresa siguiente;

- A la firma, **TINGLADOS SILOS GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME**, por un monto de Gs. **233.385.000 (Gs. trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil** correspondiente al TOTAL DE LA OFERTA.-

Que, La Secretaría Administrativa, informa que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaría para el presente Ejercicio Fiscal 2016 con el importe de Gs. 200.000.000 (doscientos millones), que afectan al Objeto del Gasto 520 – FF 30 - CONSTRUCCIONES y financiados estos con Recursos de la Gobernación; y 109.154.912 (doscientos nueve millones cincuenta y cuatro mil novecientos doce). Sujeta a la Aprobación del Ejercicios Fiscal 2017.-

Que, considerando lo establecido en el *Inc. a) Economía y Eficiencia, del Art. 4 Principios Generales de la Ley N° 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS* es conveniente a los intereses de la Gobernación de Boquerón la adjudicación de la **LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA".**

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

RESOLUCION COMPLEMENTARIA N° 670/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA".....

...//2

POR TANTO,

EL GOBERNADOR DE BOQUERON EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar,** la **LICITACION POR CONSURSOS DE OFERTAS Nº 13/2016 "CONSTRUCCION DE SALAS DE REUNIONES COMUNIDAD LA REPRESA"**, a las empresas siguientes:

- A la firma, **TINGLADOS SILOS GAL METAL de ASUNCIÓN GALEANO RIQUELME,** por un monto de Gs. **233.385.000 (Gs. trescientos treinta y tres millones trescientos ochenta y cinco mil** correspondiente al TOTAL DE LA OFERTA.-

Art. 2º **Autorizar,** a la Unidad Operativa de Contrataciones –UOC- la elaboración del contrato correspondiente con las empresas citadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3º **Establecer**, que la Secretaria de Obras Publicas de la Gobernación de Boquerón será la responsable de la Administración del Contrato respectivo, dejando expresa constancia de que la misma deberá comunicar por escrito en tiempo y forma a la UOC, cualquier hecho o situación que guarde relación a incumplimiento de condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato en concordancia con la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario y sus modificaciones.

Art. 4º **Autorizar**, a la Secretaría Administrativa a efectuar los pagos correspondientes previa verificación y conformidad de la Nota de Remisión y Recepción definitiva.

Art. 5º **Imputar** la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Víctor Cáceres
Secretario General

Edwin Pauls Friesen
Gobernador